

RESOLUCIÓN N° 0098 - TCP
SANTA FE, 28 de agosto de 2020

VISTO:

El expediente n.º 00901-0098794-3 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia -, relacionado con la adecuación de la reglamentación de este Órgano de Control Externo a lo establecido por el artículo artículo 199º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -Nº 12510 modificada por Ley Nº 13985 -; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración informa que por la citada Ley Nº 13985, vigente a partir del día 26-7-2020 conforme lo establecido por el artículo 60º de la Constitución Provincial, se modifica la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado – Nº 12510, disponiendo entre otros cambios, lo siguiente: *“ARTÍCULO 6.- Modifícase el artículo 199 de la Ley Nº 12510, el que queda redactado de la siguiente manera: En las decisiones del Plenario intervendrán la totalidad de los vocales que lo integran, constituyen quórum para sesionar con más de la mitad de los miembros presentes. Las decisiones serán adoptadas con la opinión concordante de la mayoría del Cuerpo según el artículo 193. En caso de no lograrse concordancia en las opiniones, los vocales deben dejar constancia en acta del sentido de su voto, expresando los fundamentos de su disidencia.”;*

Que según dicho informe, el texto anterior del aludido artículo 199º disponía, además del requisito de *quórum* completo para sesionar, decisiones válidas por mayoría de votos y expresión de disidencias. Además, en su segundo párrafo, preceptuaba que *“...Si el ausente o impedido fuere un Vocal, le subrogarán, a los efectos de los acuerdos plenarios, los Contadores Fiscales Generales alternativamente de acuerdo a la reglamentación que al respecto fije el Tribunal. Sucesivamente lo hará el funcionario que resulte sorteado de una lista de diez (10) Contadores Fiscales que anualmente debe confeccionar el Tribunal de Cuentas de acuerdo a la misma reglamentación.”;*

Que asimismo, el Servicio Administrativo Financiero agrega, que habiendo establecido el legislador como requisito legal para sesionar un *quórum* con la presencia de mayoría simple de Vocales y, desechada la previsión de la norma anterior para proceder al reemplazo de las máximas autoridades del Organismo con acuerdo legislativo, por agentes pertenecientes a sus estamentos técnicos, entiende que corresponde dejar sin efecto la resolución que reglamentaba los requisitos para la elaboración de la lista anual de diez Contadores Fiscales que actuaban ante ausencia o impedimento de los Vocales (Resolución Nº 0102/16 TCP), como así también el acto

////

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

“Cuna de la Constitución Nacional”

////

RESOLUCIÓN N° 0098 - TCP
Continuación - Hoja 2

administrativo aprobatorio de la integración de la lista mencionada para el corriente año, Resolución N° 0009/20 TCP y el artículo 29° del Anexo de la Resolución N° 0054/18 TCP que aprueba el “Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe” disponiendo la subrogación obligatoria preceptuada en el texto anterior del artículo 199° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 13985, en Reunión Plenaria realizada el 28-8-2020 y registrada en Acta N° 1695;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE :**

Artículo 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones TCP N° 0102/16 y 0009/20.

Artículo 2°: Dejar sin efecto el artículo 29° del Anexo de la Resolución N° 0054/18 TCP que aprueba el “Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe”

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar; en el sistema de novedades Intranet TCP, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General a fin de efectuar la actualización de los documentos que corresponda; y, luego archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”